

Bernaldo de Quiros Mira, Tania (Departamento DRyMA)

De: INFO IRACHE <info@consumidoresirache.com>
Enviado el: martes, 31 de mayo de 2022 10:23
Para: Bernaldo de Quiros Mira, Tania (Departamento DRyMA)
Asunto: APORTACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE NAVARRA IRACHE

Buenos días,

A continuación facilitamos las aportaciones de la Asociación de Consumidores Irache al texto del Anteproyecto de Ley Foral de Modificación del Consejo Navarro de Medio Ambiente.

Un saludo,

José Javier Martínez

ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE NAVARRA IRACHE

APORTACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES IRACHE AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE MODIFICACIÓN DEL CONSEJO NAVARRO DE MEDIO AMBIENTE

Desde la Asociación de Consumidores de Navarra Irache consideramos que la actual composición del Consejo es reflejo fiel de la composición de la sociedad, con presencia de la Administración, federaciones, organizaciones sindicales, de consumidores, ecologistas, empresariales, y agrarias. Entendemos por tanto que el Consejo es representativo, y que su composición garantiza la participación y la pluralidad.

No obstante, no nos oponemos a que el número de organizaciones con presencia permanente en el Consejo se amplíe, ni tampoco tenemos inconveniente en que a propuesta de la Presidencia, o de alguno de los vocales del Consejo, se invite a participar en una sesión a organizaciones que, por la materia a tratar, estén interesadas en participar en una sesión.

.Proponemos el siguiente texto, para el artículo 10 del Anteproyecto:

Artículo 10. Vocalías.

1. Serán vocales permanentes del Plenario, con voz y voto, los siguientes:

- a) Un representante de cada una de las dos universidades radicadas en Navarra, especializado en materia de medio ambiente.

- b) Sendos representantes de las cuatro organizaciones, o asociaciones, de protección, defensa y estudio de la naturaleza, inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra, con mayor afiliación en Navarra.
 - c) Un representante de la Federación Navarra de Municipios y Concejos con la condición de cargo electivo.
 - d) Un representante designado por cada una de las Federaciones de Montaña, Caza y Pesca y un representante designado por la Asociación de Cazadores de Navarra (ADECANA).
 - e) Un representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo Económico y Social.
 - f) Un representante de cada una de las dos organizaciones empresariales representadas en el Consejo Económico y Social.
 - g) Un representante de cada una de las dos organizaciones agrarias y ganaderas con representación en el Consejo Económico y Social.
 - h) Un representante de la asociación de consumidores y usuarios de mayor implantación en Navarra.
 - i) las personas de perfil técnico de la Dirección General con competencias en materia de medio ambiente que ostenten una Dirección de Servicio, que podrán ser sustituidas por personas que ostenten la jefatura de alguna de las Secciones adscritas al Servicio de referencia.
 - j) una persona representante de cada Comisión Asesora que no pertenezca a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, elegida por mayoría absoluta entre quienes forman parte de dicha Comisión.
 - k) aquellas personas de perfil científico que sean nombradas expresamente por la Presidencia.
2. Las personas elegidas o nombradas como vocales de carácter permanente que no representen a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ostentarán dicha condición durante dos años desde la fecha de su elección o nombramiento
3. Serán vocales del Plenario las personas de perfil técnico de las Direcciones Generales de los Departamentos del Gobierno de Navarra que sean designados por los titulares de los Departamentos del Gobierno de Navarra por la relevancia de las cuestiones que se vayan a tratar en cada sesión en relación con sus competencias propias. Su categoría será la de

Dirección de Servicio, pudiendo ser sustituidas por personas que ostenten la jefatura de alguna de las Secciones adscritas al Servicio de referencia.

- 4 . También serán vocales del Plenario con voz, pero sin voto aquellas organizaciones que, por su relación o interés legítimo con los asuntos a tratar en cada Sesión del Consejo, sean invitadas a participar en el mismo por la Presidencia del Consejo, bien por iniciativa propia, o a propuesta de alguna organización presente en el Consejo.
5. Corresponden a las Vocalías las funciones previstas en el artículo 23 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Por último, desde esta Asociación de Consumidores hacemos constar nuestra voluntad de participar en las Comisiones Asesoras de Biodiversidad, Residuos y Economía Circular, y Cambio Climático, en representación de los consumidores y usuarios de Navarra, cuando se constituyan.

En Pamplona, a 31 de mayo de 2022

ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE NAVARRA IRACHE